

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215402395501

Información Pública

FOTO
TUTELA
URGENTE

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor (a):

JOHN FREDY RODRIGUEZ CASTAÑO
CEDULA DE CIUDADANIA 80256592
KR 23 44 96 SUR BRR SANTA LUCIA
BOGOTA - D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ 1 2 Desconocido	☐ 1 2 No Existe Número
		☐ 1 2 Rehusado	☐ 1 2 No Reclamado
		☐ 1 2 Cerrado	☐ 1 2 No Contactado
		☐ 1 2 Dirección Errada	☐ 1 2 Fallecido
		☐ 1 2 No Reside	☐ 1 2 Apartado Clausurado
		☐ 1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	26/04/2021	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Daniel Pinilla	C.C.	
Centro de Distribución:	C.C. 1.032.389.775	Centro de Distribución:	
Observaciones:	MOTORIZADO	Observaciones:	
	Casa 3 Pisos Fachada Verde Pantan Doradas		

REF.: Urgente Notificación por correo del Auto No. 111877 de 8 de abril de 2021. Por el cual se liquida el crédito"

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección a través del correo electrónico excepciones@movilidadbogota.gov.co.

Finalmente, se advierte al notificado que, contra dicho Auto, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Si a la fecha de recibo de la presente comunicación, ya realizó el pago de sus obligaciones, le

Atención al usuario: (P-72) 4722000 - 01 8000 111 210 - Servicio al cliente: 4722000

Mintic Concesión de Correo

Remitente

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA312369065CO

Nombre/Razón Social: JOHN FREDY RODRIGUEZ CASTAÑO
Dirección: KR 23 44 96 SUR BRR SANTA LUCIA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811167
Fecha admisión: 26/04/2021 13:50:55

472

1111
538

Casa 3 Pisos Fachada Verde Pantan Doradas

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 14212388

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2021 13:50:55



RA312369065CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C./T.I.: 899999061
Referencia:	20215402395501
Teléfono:	3649400 EXT 6310
Código Postal:	111611000
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Depto:	BOGOTÁ D.C.
Código Operativo:	1111587
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOHN FREDY RODRIGUEZ CASTAÑO Dirección: KR 23 44 96 SUR BRR SANTA LUCIA Tel: URGENTE Código Postal: 111811167 Código Operativo: 1111538 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.
Valores	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0
Dice Contener:	TUTELA
Observaciones del cliente:	DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
Desconocido		FM		Fuerza Mayor
Dirección errada				

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 26/04/2021
Distribuidor: Daniel Pinilla
C.C. 1.032.389.775

Gestión de entrega: 1er 26-04-2021 2do



11115871111538RA312369065CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215402395501

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 26 de 2021

Señor (a):

JOHN FREDY RODRIGUEZ CASTAÑO

CEDULA DE CIUDADANIA 80256592

KR 23 44 96 SUR BRR SANTA LUCIA

BOGOTÁ - D.C.

REF.: Urgente Notificación por correo del Auto No. 111877 de 8 de abril de 2021. “Por el cual se liquida el crédito”

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección a través del correo electrónico excepciones@movilidadbogota.gov.co.

Finalmente, se advierte al notificado que, contra dicho Auto, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Si a la fecha de recibo de la presente comunicación, ya realizó el pago de sus obligaciones, le agradezco hacer caso omiso de lo expuesto.

Cordialmente,

Giovanny Andrés García Rodríguez

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-04-2021 08:50 AM

Proyecto: GTDJ- GMI- PROCESO MASIVO
FIRMADO DIGITALMENTE

Anexo: Copia Acto Administrativo No. 111877 de 8 de abril de 2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



AUTO No. 111877 DE 8 de abril de 2021

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN FREDY RODRIGUEZ CASTAÑO**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 80256592**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución N° **577388 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN FREDY RODRIGUEZ CASTAÑO**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 80256592**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR CAPITAL	TOTAL OBLIGACIÓN
8168449	24107	5/03/2015	\$ 107.400,00	\$ 226.370,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TOTAL
\$ 107.400,00	\$ 118.970,00	400100007846137	\$ 151.200,00	\$ 226.370,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 226.370,00** , como liquidación de crédito, respecto de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución de fallo N° **24107 de 5/03/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **8168449 de 21/01/2015**.

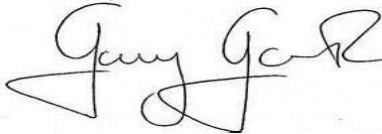
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a 8 de abril de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: GTDJ- GMI- PROCESO MASIVO
FIRMADO DIGITALMENTE



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**



DGC

20215402445541

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

7070

TOTALA

URGENTE

Bogotá D.C., abril 27 de 2021

Señor (a):

LEONARDO DAVID BELTRAN RICO

CEDULA DE CIUDADANIA 79524133

CRA 13 BIS # 109-47 APTO 304

BOGOTA - D.C.

REF.: Urgente Notificación por correo del Auto No. 111881 de 8 de abril de 2021. “Por el cual se liquida el crédito”

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo.

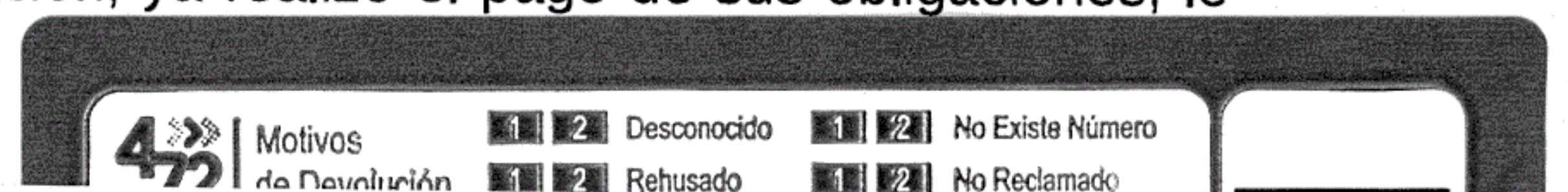
Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección a través del correo electrónico excepciones@movilidadbogota.gov.co.

Finalmente, se advierte al notificado que, contra dicho Auto, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Si a la fecha de recibo de la presente comunicación, ya realizó el pago de sus obligaciones, le agradezco hacer caso omiso de lo expuesto.

Cordialmente



NOMBRE/Razón Social: BELTRAN RICO - LEONARDO S.R.L.
Dirección: CRA13 BIS # 109-47 APTO 304
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110111313
Fecha admisión: 27/04/2021 14:08:21

472

1111
623

No reside en esta dirección según el señor Samuel Apt 304

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mntic: Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : IH.MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 27/04/2021 14:08:21

Orden de servicio: 14215894

RA312614097C0

Remite

Destinatario

Valores

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestión de Cobros)

DIRECCIÓN: Calle 13 N° 37 - 35

NIT/C.C/T.I.: 8999999061

Referencia: 20215402445541

Teléfono: 3649400 EXT 6310

Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Código Operativo: 1111587

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL: BELTRAN RICO - LEONARDO DAVID B

DIRECCIÓN: CRA 13 BIS # 109-47 APT 304

Tel: URGENTE

Código Postal: 110111313

Código Operativo: 1111623

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.800

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Dice Contener : TUTELA

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RE

NE

NR

DE

Reusado

No existe

No reside

No reclamado

Desconocido

Dirección errada

C1

C2

N1

N2

FA

AC

FM

Cerrado

No contactado

Fallecido

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora: 4 14

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Jimmy

C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111
587

IH.MOVILIDAD
CENTRO A

79822174

No reside en esta dirección segun el señor samuel. Apt 304

Mensage
79822174



Bogotá D.C., abril 27 de 2021

Señor (a):

LEONARDO DAVID BELTRAN RICO
CEDULA DE CIUDADANIA 79524133
CRA 13 BIS # 109-47 APTO 304
BOGOTÁ - D.C.

REF.: Urgente Notificación por correo del Auto No. 111881 de 8 de abril de 2021. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado (a) Señor (a), reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección a través del correo electrónico excepciones@movilidadbogota.gov.co.

Finalmente, se advierte al notificado que, contra dicho Auto, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Si a la fecha de recibo de la presente comunicación, ya realizó el pago de sus obligaciones, le agradezco hacer caso omiso de lo expuesto.

Cordialmente,



Giovanny Andrés García Rodríguez

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 27-04-2021 08:09 AM

Proyectó: GTDJ- GMI- PROCESO MASIVO
FIRMADO DIGITALMENTE

Anexo: Copia Acto Administrativo No. 111881 de 8 de abril de 2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



AUTO No. 111881 DE 8 de abril de 2021
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **LEONARDO DAVID BELTRAN RICO**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 79524133**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución N° **567628 de 30/08/2018**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LEONARDO DAVID BELTRAN RICO**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 79524133**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	VALOR CAPITAL	TOTAL OBLIGACIÓN
10292982	364594	2/09/2015	\$ 322.200,00	\$ 622.960,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TOTAL
\$ 322.200,00	\$ 300.760,00	400100007852541	\$ 644.399,00	\$ 622.960,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$ 622.960,00** , como liquidación de crédito, respecto de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución de fallo N° **364594 de 2/09/2015**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10292982 de 29/06/2015**.

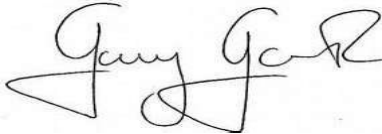
ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Expedido en Bogotá D.C., a 8 de abril de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: GTDJ- GMI- PROCESO MASIVO
FIRMADO DIGITALMENTE